



RESOLUCION No. CSJCUR22-157  
18 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se excluye del escalafón de carrera judicial a un empleado”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de 9 de marzo de 2022 , y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor **JULIAN ANTONIO CASTAÑEDA MOGOLLON**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1014207523, mediante Resolución CSJCUR21-15, fue inscrito en el escalafón de Carrera Judicial en el Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Sexto Penal Municipal Mixto con función de control de Garantías de Soacha.

Que, mediante correo electrónico de ocho (8) de marzo de 2022, asignado al despacho 02, para el trámite correspondiente, (EXTCSJCU22-957), la Doctora Ana Lida Campos Ruiz, envía los actos administrativos digitalizados correspondientes, para el escalafón, así:

- Resolución 01 de tres (3) de marzo de 2021, suscrita por la doctora Ana Lida Campos Ruiz, -, Juez Sexto Penal Municipal Mixto con función de Control de Garantías de Soacha, a través de la cual dispuso aceptar la renuncia presentada por JULIAN ANTONIO CASTAÑEDA MOGOLLON, del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador A partir del tres (3°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca resolución de exclusión en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, de que tratan los documentos referidos, en el Juzgado mencionado, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR** en el Escalafón de Carrera Judicial al señor **JULIAN ANTONIO CASTAÑEDA MOGOLLON**, quien se identifica con la cédula ciudadanía 1014207523, del cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL** en el juzgado **SEXTO PENAL MUNICIPAL MIXTO CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE SOACHA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4° del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-157 de 18 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se excluye del escalafón de carrera judicial a un empleado”

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la persona interesada el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022).



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

Aprobado en sesión del 16 de marzo de 2022.  
Mp. ALVARO RESTREPO VALENCIA

Sprc.

Iniciales firma / Iniciales quien elabora